



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682



Huamanga
turística y
segura

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368 - 2014-MPH/A

Ayacucho, 29 MAYO 2014

VISTO:

El Informe de Pronunciamiento N° 10-2014-MPH/CEFP, evacuado por la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de fecha 29 de Mayo del 2014, sobre reconocimiento y felicitación del Mejor empleado Público 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, los principios, deberes y prohibiciones que establece el señalado código;

Que, por su parte la Directiva de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A, de fecha 06 de julio de 2012, de conformidad con el Artículo 1° tiene por objeto, promover los principios y deberes éticos que deban seguir los empleados públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo a la Ley del Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 27815) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, en el Artículo 3° de la señalada Directiva se establece que los principios y demás disposiciones que se establezcan son aplicables a todos los empleados públicos que desempeñan sus funciones en la Municipalidad Provincial de Huamanga, estando inmerso los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios y por Locación de Servicios;

Que, de conformidad con lo previsto en la Directiva de Ética de la Función Pública en el **Capítulo V Disposiciones Específicas: Incentivos y Estímulos**, precisa en su **Art 11** que el Empleado Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga que cumpla su función de acuerdo con los principios y deberes éticos podrá hacerse acreedor a incentivos y estímulos como: literal a) Resolución de Alcaldía de Felicitación con incorporación a su Legajo personal y otros beneficios;

Que, en merito la fecha de otorgamiento de incentivos y estímulos se efectuara en el Día de la Administración Pública el 29 de Mayo, previo proceso de evaluación y elección a cargo de la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Art 15 de la Directiva de Ética de la Función Pública, en base a la información proporcionada por los responsables de sus respectivas unidades orgánicas;

Que, de los informes N°14 y 015- 2014-MPH-CEFP/JBQP, que fueron remitidos a Escalafón para la verificación de las propuestas se pudo constatar que servidores cumplían los requisitos en la primera etapa, posteriormente se solicitó a cada Jefe inmediato sustente sus propuestas, de los cuales la Comisión de Ética prosiguió a evaluar en atención a las virtudes, empatía, identificación, producción de los servicios, eficiencia y otras cualidades destacadas de los empleados Públicos de la entidad, habiendo elegido a los siguientes: Nicolás Tinco Quispe(





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N°24682



Huamanga
turística y
segura

Técnico Administrativo I) encargado de Almacén en la Unidad de Abastecimiento, Marciana Julia Pillaca Vargas (Secretaria I) de la Gerencia Municipal y al Sr Armando Godoy Ochoa (Técnico Catastral) de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MEJOR EMPLEADO PUBLICO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PERIODO 2014 AL SR NICOLAS TINCO QUISPE, con motivo de celebrar el Día de la administración pública, por las consideraciones expuestas precedentemente

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGUESE en acto público, la presente resolución de Reconocimiento y felicitación,.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los servidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUZROS
ALCALDE